



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. Nº 36/21. M.C. Nº 31/21. INF. Nº 22/21 COM. MEDIO AMBIENTE | 1

Sucre, 07 de abril de 2021
H.C.M. Min. Com. Nº 31/21

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



C-1952

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 36 de 07 de abril de 2021, ha tomado conocimiento del Informe Nº 22/21, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 31/21

A denuncia del señor Franklin P. Calahuara Morales – Usuario del Servicio de Transporte por el Incumplimiento de las normas de bioseguridad del servicio de transporte público, la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de las unidades correspondientes de su dependencia, adopte las acciones, técnicas, administrativas y legales que correspondan para garantizar el cumplimiento estricto de la Ley Municipal Autónoma Nº 186/2020 Ley de Uso Obligatorio del Barbijo en el Municipio de Sucre y la Ley Nº 170/2020 Ley que Aprueba el Protocolo de Regulación del Funcionamiento del Transporte en el Municipio de Sucre, a objeto de precautelar la salud de la población, habida cuenta que el transporte público no está dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, ocasionando un gran riesgo para los usuarios y población en general.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL